--En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; muy buenas tardes sean bienvenidos todos, vamos a dar inicio a la Vigésimo primera sesión de la Comisión edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, convocada para el día de hoy, jueves 27 veintisiete de noviembre del dos mil catorce siendo las 14:15 (catorce horas con quince minutos); convocados bajo el nombre de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, de conformidad al nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta de fecha 01 de Octubre del 2012, en virtud de una aclaración dictada por la segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, dentro del expediente Número 469/2012 debido que aún no se cuenta con una resolución definitiva en dicho procedimiento legal. Bien, antes de dar inicio a la reunión y aprobar el orden del día. voy a permitirme tomar lista de asistencia para ver si contamos con el quórum necesario para dar inicio a la reunión; su servidor *Regidor* ***Lic. Agustín Álvarez Valdivia, Regidor Municipal y Presidente de la Comisión*** *(presente);* ***Regidora Susana Judith Mendoza Carreño..., Regidora María Guadalupe Anaya Hernández*** *(presente),* ***Regidora María Candelaria Villanueva Sánchez*** *(presente),* ***Regidor Lic. Oscar Avalos Bernal*** *(presente),* ***Regidor Otoniel Barragán Espinoza...*** quien nos comentó se encuentra al parecer en la ciudad de México fuera de la ciudad, que no pudo asistir, ***Regidor L.C.P. Humberto Muñoz Vargas*** de quien recibimos una carta solicitando una disculpa, solicitando se disculpe su inasistencia por tener agendados compromisos previos a la invitación, ***Regidor Adrián Méndez González..., Regidor C. J. Jesús Anaya Vizcaíno*** *(presente), y* ***Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas*** (Secretario General), viene en representación el Lic. Leonardo, quien nos acompañará aquí en la reunión. Por lo tanto contamos con cinco ediles de nueve de la Comisión, por lo que tenemos el quórum legal para declarar formalmente instalada la Vigésimo Primera Sesión de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico. Aprovecho para darle la bienvenida y agradecer la presencia de nuestros invitados los integrantes y representantes de los organismos empresariales aquí presentes, asesores invitados y por supuesto la prensa que siempre nos acompaña puntualmente. Muchas gracias a todos.----------
Muy bien, someto a consideración de todos ustedes el orden del día de la presente sesión, solicitando en primer término la modificación de la misma, cambiar el orden de los artículos para quedar de la siguiente manera a como fue convocada: Primero sería lista de asistencia y declaración del quórum, Segundo: Propuesta de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta para celebrar un convenio con el Ayuntamiento, con el objeto de coadyuvar en el mantenimiento de la infraestructura de la Franja Turística, Malecón y Nuevo Muelle de Los Muertos; como punto número tres: Propuesta de aprobación del Dictamen relativo a la modificación y reforma en la denominación del órgano público descentralizado de la administración pública municipal, actualmente conocido como Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; además de proponer la reforma, modificación, adición y/o abrogación de diversos artículos de su reglamento, y asimismo, creación de su nuevo reglamento; como punto número cuatro: Asuntos Generales y Quinto la Clausura de la Reunión de Trabajo. Bien ante lo cual solicito a los ediles presentes si están de acuerdo con la modificación y que celebremos el orden del día de acuerdo a lo signado anteriormente. Los que estén de acuerdo favor de hacerlo levantando la mano...APROBADO, entonces damos inicio como...----------

Primer Punto: ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia,*** La lista de asistencia y declaración del quórum, quedó debidamente constatado, estando presentes cinco de nueve ediles de la Comisión, por lo que tenemos quórum legal. Como ----------
Segundo Punto: ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia,*** tenemos la propuesta de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Puerto Vallarta para celebrar el convenio con el Ayuntamiento, para lo cual solicito a los ediles su autorización para dar el uso de la voz a los representantes de la OCV, al Lic. Luis Ángel Cantú y a Salvador Peña para que pues nos informen de qué se trata, toda vez que como Comisión de Turismo y como Ayuntamiento hasta estos momentos no tenemos ni el documento ni conocimiento de cuál es la intención, que nos lo pudieran explicar a los miembros de la Comisión de Turismo, si son tan amables. Si están de acuerdo los ediles les otorgamos el uso de la voz, les pediré hacerlo de la manera de siempre, levantando la mano...adelante Luis Ángel Cantú. ***Uso de la voz Lic. Luis Ángel Cantú***, muchas gracias a todos ustedes, buenas tardes, reiterarles nuevamente lo que en su ocasión expusimos en la reunión que se celebró en el Holiday Inn, el interés que existe por parte de la Oficina de Convenciones y Visitantes que un servidor preside, y cuyo Consejo Directivo está en total acuerdo por unanimidad, de solicitarle al honorable cabildo que motive la redacción del convenio que tendrá que celebrarse entre la Oficina de Convenciones y Visitantes y el propio Ayuntamiento a fin de darle mantenimiento a toda el área que constituye el Malecón y el Muelle de los Muertos, incluyendo en todos sus enseres lo correspondiente a jardinería, algún... pocos puntos que nos ayuden a garantizar los trabajos por cinco años que se realicen en este mismo lugar, y darle pues un poquito más de vida a lo que es el Centro Histórico de Puerto Vallarta, tomando como base fundamental que esta área, vienen siendo realmente la columna vertebral de atractivo número uno que le ha dado tanto prestigio a Puerto Vallarta y que hoy por hoy es una marca reconocida con una antigüedad de sesenta años aproximadamente. Consideramos nosotros que la Oficina de Convenciones y Visitantes tiene el recurso suficiente y necesario para hacerse a la obligación de tener este convenio de darle puntual cumplimiento a lo que en él se estipule en función al mantenimiento, etc., etc. Hasta hoy en día no sabemos si se iniciaron o no los trabajos de iluminación, pero bien valdría la pena valorarlo y quizás hasta que fuera un instrumento que también fuera utilizable para tal efecto. Creo que ya hay una empresa que puede dar el servicio de instalación de iluminación, creo que la Secretaría de Turismo también ha aportado, ha hecho una aportación económica para esto, y pues nosotros pudiéramos también bajo las herramientas que veamos propicias para darle como objeto el mantenimiento a toda esta área, introducir también lo consecuentemente a iluminación y que quede como una verificación la Oficina de si se hicieron los trabajos bien, etc,. El interés es ese prácticamente, ¿no? El interés de la Oficina es prácticamente Puerto Vallarta, creo que el interés fundamental y común denominador es Puerto Vallarta y seguiremos trabajando alrededor de él, sin ningún menoscabo. ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia,*** bien Luis Ángel, pregunta obligada ¿A qué nos comprometeríamos como Ayuntamiento en este convenio de tener ustedes la voluntad de aportar el recurso necesario para dicho mantenimiento? ***Uso de la voz Lic. Luis Ángel Cantú;*** Pues yo creo más que todo es la voluntad política de ustedes de decir que el mantenimiento queda en sus manos, todo el Malecón, los muelles, lo que se tenga que hacer para darle más vida a esta

área, prácticamente nosotros consideramos que tenemos presupuesto suficiente para hacer lo que se requiere, lo que se necesita en el Malecón para que vuelva a tener, estar en óptimas condiciones de recibir a los visitantes. Y, ¿Por qué nuestro interés de empezar cuanto antes? Porque tenemos eventos como usted bien lo sabe regidor, que es parte del Fideicomiso, tenemos eventos muy importantes que se celebran el año que entra como es NATJA, es la Asociación de Periodistas de Estados Unidos y Canadá, que va a traer a ciento cincuenta periodistas especializados en turismo y que queremos que se hable muy bien de Puerto Vallarta, que queremos que las obras estén listas, que tengamos en óptimas condiciones a Puerto Vallarta para que sigamos vendiéndolo cada vez más y mejor. ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia,*** muy bien, pues qué bueno que hay personal aquí de Secretaría General para que tomen nota por favor, y entonces la vía sería directamente que pudieran tener el contacto directo con Secretaría General para que pudieran acordar los términos del convenio, si es esa situación yo no le vería ningún inconveniente para el Ayuntamiento en un momento dado pues de aceptar que se haga el mantenimiento, es cierto, la temporada alta está a la vuelta de la esquina y hay que reconocerlo, adolecemos del mantenimiento necesario, tanto en la zona turística como en el muelle en el Malecón, de cara a la imagen que queremos dar como Ayuntamiento, no nada más para este evento tan importante de NATJA en mayo, sino prácticamente ya, al inicio de lo que es la temporada turística. Al contrario como Ayuntamiento les agradecemos el gesto, sabemos que de una forma u otra el recurso que está tanto en FIDETUR como en la OCV es precisamente para emplearse en favor de la misma afluencia e infraestructura turística, y bueno dadas las condiciones financieras por las que pasa ahorita el Ayuntamiento, no ha sido posible tener el mantenimiento como se requiere, como hubiera sido el deseo también de nosotros como ediles, pero si se dan las circunstancias y hay ese recurso económico de la Oficina de Convenciones y Visitantes que se pueda aplicar directamente en la infraestructura de la Zona Turística, pues bienvenido. Y si es a la brevedad posible mejor, creo que diciembre está a la vuelta de la esquina y creo que los números que están en libros en los hoteleros son muy optimistas, son muy positivos, será una muy buena temporada turística y lo que menos quisiéramos es que se lleven una desagradable imagen de lo que es Puerto Vallarta, sobretodo, para que vean además de la calidad de la gente, de los servicios que tenemos en la gastronomía, en turismo, pues que la infraestructura esté como debes ser, en iluminación, bacheo, seguridad, etc. Esa es la idea. Les agradecemos el convenio. No sé si alguno de los ediles tiene alguna duda o alguna pregunta qué hacer... Sino para darle el uso de la voz a Evita, que nos la ha pedido, adelante... ***Uso de la voz Eva Sánchez;*** Si se pudiera dar a la brevedad posible. ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia,*** Si será importante si se pudiera considerar, la isla del Río Cuales es parte de la infraestructura y de la Franja Turística entonces pues nada más que lo consideren en un momento dado. Si, si es factible. ***Uso de la voz Lic. Luis Ángel Cantú***; Es la obra incluso fue aprobada por el Consejo de Directores de la OCV, ahí se presentó la necesidad imperial de hacerla, nosotros nada más estamos esperando las condiciones técnicas y que también pues ustedes como Ayuntamiento nos digan que están de acuerdo en que ese tipo de obra se pueda realizar y se autorice, los permisos conducentes. En su momento nuestro Director General se pondrá en contacto con las autoridades para poder realizarlo lo antes posible, también

es una obra que ya tenemos considerada nosotros. ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia;*** muy bien. ***Uso de la voz Lic. Luis Ángel Cantú***; Quisiera nada más ahondar un poquito, si me lo permite regidor... nosotros ya tenemos un convenio muy sencillo, sumamente sencillo, con obligaciones que puedan trascender en el cumplimiento de ellas y si ustedes nos lo permiten podemos hacerlo llegar a la Secretaría para avanzarle a esto y que tengamos la mejor de las voluntades para empezar lo antes posible, con la anuencia y la aprobación de ustedes. ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia;*** Sí claro, como Comisión de Turismo lo damos por recibido y lo ponemos justamente en manos de la Secretaría General, para que se le dé el trámite y bueno, si es tan urgente, ver la posibilidad que en la próxima Sesión ordinaria de Ayuntamiento lo pudiera presentar, de manera en que una vez que conozcamos ya el texto del mismo, poder dar la aprobación a la brevedad posible y se pueda iniciar con los trabajos de mantenimiento con recurso precisamente de la Oficina. Muy bien pues les agradecemos, vamos a pasar al punto número tres...---------
Tercer Punto: La propuesta de modificación y reforma en la denominación del órgano público descentralizado de la administración pública municipal, actualmente conocido como Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para quedar como Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, y además de proponer la creación del Reglamento Orgánico del Patronato de Franja Turística de Puerto Vallarta, Jal.; antes de darles a conocer a los compañeros de la Comisión el dictamen respectivo para la creación de este nuevo ordenamiento, me gustaría dar lectura y primero hacer una exposición de motivos. En las reuniones que hemos tenido tanto con ediles como con técnico como con personal de Secretaría General y Sindicatura, se han estado analizando el cuerpo general de lo que es el Reglamento actual vigente y finalmente se concluyó en la propuesta dado de que se eliminan más del 60% sesenta por ciento de los artículos que contiene el ordenamiento actual, es necesario la creación de un nuevo reglamento, que es el que someteremos a consideración primero de ustedes y en su momento de las Comisiones de Reglamentos a la cual fuimos convocados en forma conjunta y posteriormente para el Pleno del Ayuntamiento, entonces decirles que de noventa artículos que originalmente contenía la propuesta original, se han reducido a tan solo treinta y dos artículos, y que si ustedes tienen a bien le vamos a dar una lectura rápida, creo que ya tienen ustedes el documento en sus manos previamente, para si lo tienen a bien ir aprobando de artículo en artículo o al final hacer una aprobación general de todo esto. Obviamente se aprobaría por la Comisión y de cualquier forma nos queda la oportunidad del Pleno de hacerle algunas modificaciones, observaciones o sugerencias, tanto por los integrantes de la Comisión de Turismo como de cualquier otro edil que así lo considere. Entonces no sé si prefieren que lo aprobemos artículo por artículo, o le damos una leída y podemos hacer una pausa en los que ustedes crean que pudiera haber comentarios. ¿Lo leemos todo entonces? Vamos a darle lectura, hago una pausa antes de continuar con otro artículo para dar la posibilidad de intervención de alguno de los ediles o inclusive alguna aportación que quieran hacer nuestros invitados, y si no, le seguimos corrido entendiéndose que estamos de acuerdo y someter al final la aprobación del texto del Reglamento; e inmediatamente después someter a ustedes la aprobación del dictamen que crea el Nuevo Reglamento, con el texto leído y, en todo caso si así fuera el caso, entregarlo a Secretaría General para

subirlo a la Sesión. Bien, entonces quedaría de la siguiente manera como **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO Y FRANJA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO:**----------

---

A PARTIR DE AQUÍ SE ANEXA EL DOCUMENTO COMPLETO AL QUE SE DIO LECTURA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. (Dieciocho páginas)----------

Los que estén de acuerdo favor de hacerlo levantando la mano. Ese es el texto que conformaría el Reglamento del Patronato, obviamente una vez aprobándose esto se estaría iniciando ya formalmente la construcción del Reglamento Interior que le pueda dar vida a este ordenamiento y bueno, si no hay ningún otro comentario al respecto, pasaríamos a la propuesta de dictamen... bien, entonces los PUNTOS DE ACUERDO ante los cuales quisiera someter, ante los ediles de esta Comisión, para ser aprobados serían los siguientes: ----------

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular, la creación del Reglamento del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.----------
Documento que se acompaña y forma parte del presente, como si a la letra se inserta en el contenido del mismo. ----------

---

--Regidores quieren copia ahorita o una vez que terminemos... como vaya a quedar. Ahí estamos en el primero proponiéndole al Pleno que se apruebe la creación del presente Reglamento.----------

---

Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación en el nombre del órgano público descentralizado de la administración pública municipal actualmente conocido como PATRONATO DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, para que modificado quede como "PATRONATO DEL CENTRO HISTORICO Y FRANJA TURISTICA DE PUERTO VALLARTA". ----------

Tercero.- Se ordene la publicación completa del ordenamiento municipal mencionado en el numeral primero, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal de "Puerto Vallarta, Jalisco".----------

Cuarto.- Se ordena remitir un ejemplar de dicho ordenamiento municipal al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, en observancia a lo señalado por el artículo 47 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. ----------

Quinto.- Se abroga el ordenamiento municipal denominado "Reglamento del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco" que fue aprobado mediante Acuerdos 1230/2006 y 1241/2006 tomados en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 y 22 de Diciembre del 2006 respectivamente, y que al día de hoy no ha funcionado.
ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014. ----

--Signado éste por la Comisión de Turismo, de su servidor como presidente y los demás integrantes del mismo, así que someto a votación de los ediles presentes la

aprobación del dictamen que contempla los puntos de acuerdo antes leídos y que contiene la redacción de los treinta y dos artículos que se irán como anexos al mismo. Los que estén de acuerdo favor hacerlo levantando la mano... Aprobado por cinco votos de ocho, queda aprobado por la Comisión de Turismo y se turnará al Pleno. Me hace una acotación la Licenciada, que los transitorios que va a llevar éste, hay que aprobarlos también, luego se los haremos llegar, ¿técnica legislativa, verdad? Los que estén de acuerdo en aprobar los transitorios, que sean consecuentes con la redacción y los puntos de acuerdo antes especificados, favor de hacerlo levantando la mano. Gracias, aprobado por unanimidad de los ediles presentes. **A PARTIR DE AQUÍ SE ANEXA EL DOCUMENTO COMPLETO CORRESPONDIENTE A LOS TRANSITORIOS, Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. (Cuatro páginas)**----------

Pasamos entonces al ----------

Cuarto Punto: Asuntos Generales, no sé si alguien tenga algún asunto general... si no lo hay y... antes de clausurar la reunión de trabajo, le damos el uso de la voz al regidor Jesús Anaya. ***Uso de la voz Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno;*** Bien, a los compañeros regidores les anticipo, quiero informarles que estamos presentando también una iniciativa proponiendo declarar como zona típica protegida precisamente la Zona Turística y la Zona Romántica, esto es en base y en soporte a la nueva ley de cultura del estado que incluso viene a darle sustento, le viene a dar mayor solidez a este Reglamento que se está aprobando aquí el día de hoy. Por lo que les ruego que se enteren de esa iniciativa y que pues la apoyen también, porque va en el mismo sentido que estamos trabajando durante esos días. ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia;*** Muy bien regidor, si se da creo que son elementos legislativos que vienen a fortalecer precisamente el trabajo de lo que se pretende por este Ayuntamiento de dotar precisamente la sociedad de un empoderamiento de los elementos necesarios para rescatar tanto el Centro Histórico como nuestra Franja Turística. ***Uso de la voz Eva Sánchez;*** Gracias, pues creo que de mi parte, de nuestra parte nada más felicitarlo regidor por este tipo de iniciativas, esto viene a fortalecer más el Centro Histórico de Puerto Vallarta y Zona Turística, la Franja Turística. Muchas gracias. ***Uso de la voz Guadalupe...*** Pues yo agradecerles a los presentes el trabajo después de año y medio, cuando se tienen ganas de trabajar se hace mucho más fácil, estuvimos ayer con los abogados de sindicatura, del licenciado, de Agustín y creo que salió mucho mejor, del "engrudito" que teníamos ahí nosotros, precisamente por la falta de conocimiento, pero esto creo que es una demostración más que juntos podemos y que debemos de participar en conjunto los representantes de cámaras y asociaciones con nuestros regidores, porque finalmente creo que tenemos el mismo fin que es el beneficio de Puerto Vallarta y agradecerles y decirles que estamos listos para empezar con el reglamento interno lo más pronto que quiera con una propuesta y... y reiterarle al regidor Anaya que apoyamos la propuesta y que estamos listos para trabajar en lo que sea, y muchas gracias Agustín por tu tiempo y por tus ganas, gracias a todos ustedes y felicidades por Vallarta. ***Uso de la voz Martín Puebla;*** Muchas gracias, nada más me uno a la felicitación a todos los ediles, al edil... vamos a fortalecer esa petición por Puerto Vallarta y muchas gracias. Vamos a seguir trabajando. ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia;*** Muy bien y yo pues antes de clausurar la reunión, pues quisiera agradecerles a nombre de la Comisión de Turismo

precisamente la iniciativa presentada por ustedes también el trabajo que han puesto por más de un año de ustedes y toda la gente que ha estado involucrada, sociedad civil, organismos empresariales, licenciados, muchas gracias por la iniciativa. Sabemos que para que entre al Pleno tenemos que hacerla propia, su servidor la hace propia, pero en este momento invito a mis compañeros ediles que si quieren sumarse a la iniciativa, la presentemos como una iniciativa conjunta, este es un trabajo general y con mucho gusto podemos presentar el dictamen como una iniciativa de todos los ediles que quieran sumarse a la misma, puesto que esto es algo definitivamente no tiene nada que ver con colores o fracciones edilicias que sean o mucho menos, vamos por Vallarta, felicitarlos y también felicitar al equipo que estuvo trabajando muy duro, la licenciada Beatriz, muchísimas gracias, licenciado Fernando Espinoza de los Monteros, la gente de sindicatura, todos los asesores, también a Salvador agradecerles el trabajo que han hecho, la asistencia de los ediles a esta y a tantas reuniones que hemos tenido creo que ha sido un ordenamiento que después del Reglamento Orgánico que hemos tenido sesiones frecuentes, fue muy estudiado y bueno obviamente me faltaba agradecer también al Lic. Jorge Antonio García tu disposición, tiempo y empeño que le ha puesto a esta y todas las iniciativas que hemos presentado, así como a todos. Como Comisión de Turismo les agradecemos este interés que tienen ustedes por Vallarta, a nosotros nos pagan pero entendemos que ustedes lo hacen de voto propio muy reconocible. ***Uso de la voz la Regidora María Candelaria Villanueva Sánchez;*** Yo quiero felicitarlos, felicitar a la iniciativa privada y a todos ustedes que han estado ahora si en estos momentos hasta de discusiones, que viene al caso verdad, pero que han llegado a buen fin este proyecto de ustedes y que ese interés que muestran para poder traer más turismo aquí a Puerto Vallarta, pues es beneficio para todos los vallartenses. No nada más es para el centro porque se supone y es claro que vivimos del turismo y todas las mejores que ustedes propongan también beneficiarán a todas nuestras colonias que es allá en donde está la mano de obra de aquel trabajador que está con ustedes en cada una de las empresas, yo los felicito por querer mejorar y porque esto vaya a buen rumbo. Felicidades. ***Uso de la voz Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno;*** En el sentido de que no dejemos para mañana lo que podemos hacer hoy, estaba proponiendo que una vez la impresión del propio dictamen para firmarlo de una vez... ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia;*** ya te me adelantaste regidor, justamente acabo de firmar el dictamen y lo vamos a pasar a firma de todos los ediles... (aplausos). ***Uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández;*** Yo quiero felicitarlos a todos, a ustedes como empresarios, a ustedes compañeros como regidores, a todos los que nos acompañan porque de alguna forma debemos de trabajar todos juntos, sociedad, gobierno, todos, porque si no, no cambia la historia y ésto es que cambie, que se mejore y que sea un beneficio para todos los que vivimos en Vallarta y tenemos que cuidar nuestro Vallarta. ***Uso de la voz Regidor Lic. Oscar Avalos Bernal;*** Yo de igual manera quiero felicitarlos a todos, amigos empresarios, conozco bien a Eva a su esposo, a Martín Puebla y felicitar a todos por esta iniciativa, son pocas las que salen por lo mismo que se estaba hablando ahorita, de que a veces no acudimos, otros no acuden, mandan su oficio cuando saben que la convocatoria es para los interesados que estamos dentro de la Comisión, yo quiero felicitarlos y yo estaba esperando que hubiera quórum yo estaba desde a la una y media, encontré a Martín Puebla, a Eva y estaba aquí

caminando y esperando la oportunidad de que se llevara a cabo esta iniciativa y felicitarlos a todos mis compañeros y compañeras y gracias estaremos trabajando por Puerto Vallarta. ***Uso de la voz Regidor Agustín Álvarez Valdivia;*** Muy bien pues si no hay nada más, agradeciendo el apoyo y siendo las quince horas con cincuenta minutos de hoy veintisiete de noviembre día de Acción de Gracias, damos gracias que se aprobó por fin este Reglamento en esta sesión histórica de la Comisión de Turismo, vigésimo primera sesión de la Comisión de Turismo, gracias a todos. ----------

A PARTIR DE AQUÍ SE ANEXA EL DOCUMENTO COMPLETO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN APROBADO, Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. (Quince páginas)----------

---

Regidor Agustín Álvarez Valdivia

Regidor Otoniel Barragán Espinoza

Regidora Susana Judith Mendoza Carreño

Regidor Humberto Muñoz Vargas

Regidora María Guadalupe Anaya Hernández

Regidor Adrián Méndez González

Regidora María Candelaria Villanueva Sánchez

Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno

Regidor Oscar Avalos Bernal

PUERTO VALLARTA

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE LA **XXI REUNION DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO,** para el próximo día **JUEVES 27 de noviembre del 2014**, a las **14:15 catorce horas con quince minutos** en la Sala de cabildos, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésimo Primera Sesión Ordinaria** de la comisión antes citada misma que tengo el honor de presidir. (NOTA: Se convoca bajo el nombre de la COMISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, de conformidad al nuevo Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta de fecha 01 de Octubre de 2012, a virtud de una aclaración dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, dentro del Expediente 469/2012, debido a que no se cuenta con una resolución definitiva en dicho procedimiento legal).

LIC. AGUSTÍN ÁLVAREZ VALDIVIA
REGIDOR MUNICIPAL

C. SUSANA JUDITH MENDOZA CARREÑO
REGIDORA MUNICIPAL

C. MARIA GUADALUPE ANAYA HERNÁNDEZ
REGIDORA MUNICIPAL

C. MARIA CANDELARIA VILLANUEVA SANCHEZ
REGIDORA

LIC. OSCAR AVALOS BERNAL
REGIDOR MUNICIPAL

C. OTONIEL BARRAGAN ESPINOZA
REGIDOR MUNICIPAL

L.C.P. HUMBERTO MUÑOZ VARGAS
REGIDOR MUNICIPAL

LIC. ADRIAN MENDEZ GONZÁLEZ
REGIDOR MUNICIPAL

C. J. JESÚS ANAYA VIZCAÍNO
REGIDOR MUNICIPAL

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

9.2
01

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S.

Los suscritos Munícipes e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico; con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 49, 68 y específicamente en el 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen que tiene par objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor Agustín Álvarez Valdivia, Presidente de la Comisión edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, la cual se refiere a la **"Modificación en la denominación del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal actualmente conocido como Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, "Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco"**; además de proponer la **"Creación del Reglamento Orgánico del Patronato y Franja Turística de Puerto Vallarta, Jalisco"**.

Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Como primer antecedente, nos permitimos señalar que la iniciativa que dio origen al presente, fue puesta a consideración de los suscritos en

sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Agosto de 2014 dos mil catorce, la cual una vez analizada y discutida por los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se aprobó mediante acuerdo 0370/2014, turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes que se hacen referencia con antelación.

Posteriormente, a través del Secretario General nos fue turnada dicha iniciativa para su estudio, análisis y posterior dictamen, por lo que los suscritos tuvimos a bien realizar diversas sesiones de trabajo en conjunto de las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, con el apoyo técnico de los asesores y abogados de sindicatura, para revisar y analizar la factibilidad y procedencia de dicha iniciativa.

Derivado de todo el análisis, estudio, discusión y revisión de la iniciativa propuesta, la cual consistía inicialmente en la reforma, modificación y adición de algunos artículos de la norma municipal denominada **Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**; se concluyó que lo procedente es abragar el ordenamiento municipal existente y proponer la creación de uno nuevo ordenamiento el cual se denominará **"Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta, Jalisco,** documento, el cual se encuentra sustentado a través del siguiente apartado de:

C O N S I D E R A C I O N E S

De la Competencia

Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que en armonía con lo anterior, las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47, fracciones VII, XI y XV, 49, 64, 68 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Del Objeto

El objeto del presente tiene como finalidad proponer a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento se sirvan aprobar en lo general y en lo particular el "**Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta, Jalisco**", además de proponer la Modificación en la denominación del Órgano Público Descentralizado de

la Administración Pública Municipal actualmente conocido como Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como: "**Patronato del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta, Jalisco**".

Del estudio de lo solicitado

Para poder brindar claridad al presente asunto, consideramos necesario plasmar las consideraciones que tuvieron a bien realizar el autor de la iniciativa en su exposición de motivos:

Antecedentes:

"Los representantes de Cámaras de Comercio, de la Industria Restaurantera y Hotelera, colegios de profesionistas, asociaciones de empresarios y asociaciones civiles y vecinales de Puerto Vallarta, presentaron ante el H. Ayuntamiento una iniciativa ciudadana la cual pretende generar las condiciones necesarias para que pueda funcionar el órgano público autónomo descentralizado de la administración pública municipal denominado PATRONATO DEL CENTRO HISTORICO Y FRANJA TURISTICA DE PUERTO VALLARTA Y SU REGLAMENTO ORGANICO; lo anterior, en razón de que al día de hoy el existente PATRONATO no ha funcionado, no obstante que el mismo fue creado desde el año 2005 mediante Acuerdos 1230/2006 y 1241/2006 tomados en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 y 22 de Diciembre del 2006 respectivamente, en las cuales entre otras cosas se aprobó el Reglamento del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, (aún vigente); y la desintegración del "Patronato Municipal para la Conservación, Preservación y Rescate del Centro Histórico y Corredor Turístico de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco", el cual había sido conformado y aprobado mediante ACUERDO N° 0536/2005, tomado en Sesión extraordinaria de fecha 13 de Enero del 2005".

En esa tesitura, si bien es cierto el "Reglamento del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco" sigue vigente, mas cierto resulta que dentro de sus transitorios estableció que su Órgano de Gobierno denominado Patronato Municipal para la Conservación, Preservación y Rescate del Centro Histórico y Corredor Turístico de Puerto Vallarta, Jalisco" quedó desintegrado por lo tanto desde hace 8 ocho años este ente público permanece inactivo y aunque existe, no ha funcionado; en parte se debe tal vez a la falta de interés de las autoridades municipales de anteriores periodos.

Aunque Puerto Vallarta es considerado como uno de los tres principales destinos de playa más importantes del país, muchos de sus problemas socioeconómicos del centro histórico y franja turística siguen sin resolverse. Especialmente porque continúa en aumento la falta de vigilancia en el cumplimiento de los ordenamientos municipales y la normatividad en general generando que prevalezca el desorden, el rezago en infraestructura urbana y turística; a lo que se agrega el progresivo deterioro ambiental.

Puerto Vallarta es considerado como uno de los tres principales destinos de playa más impartantes del país, muchos de sus problemas sociaeconómicos del centro histórico y franja turística siguen sin resolverse. Especialmente porque continúa en aumento la inmigración y prevalece el rezago en infraestructura urbana y turística; a lo que se agrega el progresivo deterioro ambiental.

En este aspecto es menester resaltar que por conducto del Órgano descentralizado denominado Patronato tendrá como objeto primordial la conservoción, preservación del centro histórico y franja turística de Puerto Vallarta, y con ello la factibilidad de poder accesar a recursos de los diferentes ámbitos de gobierno para la protección y mantenimiento de estos. Así como conseguir recursos de iniciativa privada.

En congruencic con lo anterior, en Puerto Vallarta se propone convertir al sector turístico en un instrumento que nos permita alcanzar el desarrollo de nuestro municipio; lograr la plena satisfacción de quienes nos visitan, hacer de esta región un destino turístico sustentable en el que el visitante conviva con la naturaleza y que las empresas turísticas desarrollen sus ventajas competitivas respetando las áreas históricas, la naturaleza y el media ambiente.

En Puerto Vallarta nuestro principal el turismo es nuestro único ingreso económico, puesto que casi todos los que habitamos este municipio dependemos de él. Bajo este común denominador, los Vallartenses y la sociedad civil organizada y Gobierno deben trazar una misma ruta, reconociendo la importancia y las repercusiones económicas de esta actividad en nuestro municipio, buscando el objetivo de situarnos en los próximos años, como el pueblo típico mexicano más auténtico y bonito del país.

PTO. VALLARTA, J

Este propósito sólo podrá lograrse mediante el esfuerzo conjunto y el establecimiento de puntos de acuerdo entre las Instituciones Públicas, la Iniciativa Privada, las Organizaciones Ambientalistas y la Población.

Puerto Vallarta además de ser un municipio turístico es una ciudad singular y compleja, poblada por gente amable y emprendedora; pero sobre todo con una enorme preocupación por entender hacia dónde vamos, cuáles serán los caminos que habremos de seguir y como los vamos a construir. Por ello, integramos en este documento la normatividad con la cual empezaría a funcionar dicho patronato, estando abiertos a la recepción de todas las propuestas que vengan a beneficiar la sustentabilidad del municipio de puerto Vallarta y en consecuencia de sus habitantes.

En ese espíritu y con base en los razonamientos se estima necesaria la <u>modificación y reforma</u> en lo que refiere a la denominación **del órgano público descentralizado de la administración pública municipal**

actualmente conocido como PATRONATO DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, para que modificado quede como "PATRONATO DEL CENTRO HISTORICO Y FRANJA TURISTICA DE PUERTO VALLARTA" y de igual manera para darle congruencia y funcionalidad a este órgano se propone la creación del nuevo: "REGLAMENTO ORGANICO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTORICO Y FRANJA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO", el cual abroga el anterior aprobado mediante Acuerdos 1230/2006 y 1241/2006 tomados en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 y 22 de Diciembre del 2006 respectivamente, y que al día de hoy no ha funcionado.

En ese sentido, la modificación y reforma en la denominación del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal actualmente conocido como Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la creación del Reglamento Orgánico del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, coadyuvara a que exista una sólida relación participativa entre el gobierno, el sector empresarial y la sociedad en general.

Ahora bien, es importante mencionar que debido a la magnitud de las modificaciones y adiciones del articulado de la norma municipal en cita, para obviar en repeticiones, se adjunta al presente la propuesta final realizada por los suscritos en coordinación con las cámaras y sectores empresariales, la cual se señala como anexo único.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos hacer mención del sustento legal que avala el presente, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

1.- En el ámbito Federal

1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

2. En el ámbito Estatal:

2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la legislación federal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.2.- Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el oyuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesta de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Asimismo, la obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 frcción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de atender la seguridad en tado el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

3. En el ámbito Municipal:

En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente:

Art. 40.- Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento:

II.- Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal,

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Art. 47.- Para el estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente:
XV.- Reglamentos y Puntos Constitucionales;
XIX.- Turismo y Desarrollo Económico

Art. 49.- De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:
I.-.....
II.- Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.
III-IX.-.....

PTO. VALLARTA, JAL

Art. 64.- Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales tendrá las siguientes atribuciones:
I.- Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales.

Art. 68.- Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Turismo y Desarrollo Económico tendrá atribuciones para establecer los lineamientos generales de la política municipal en

materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones.

Artículo 74. Cuando un mismo asunto sea turnado a dos o más comisiones edilicias, la primera de ellas que se mencione en el acuerdo de turno fungirá como comisión convocante, y las demás participarán en el proceso de dictaminación como coadyuvantes.

Los presidentes de las comisiones edilicias convocantes propiciarán el desarrollo de sesiones conjuntas con las coadyuvantes, sin menoscabo de la potestad de cada comisión para dictaminar con independencia.

PTO. VALLARTA, JAL

Los dictámenes emitidos por las comisiones convocantes podrán ser remitidos a la Secretaría General para su presentación formal en Sesión plenaria del Ayuntamiento, aun cuando las comisiones coadyuvantes no hayan dictaminado todavía. Empero, los dictámenes de las comisiones coadyuvantes no podrán presentarse para su votación en Sesión plenaria del Ayuntamiento, mientras no hayan remitido sus dictámenes las comisiones convocantes.

Una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular, la creación del **Reglamento del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**
Documento que se acompaña y forma parte del presente como si se inserta a la letra en el contenido del mismo.

Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación en el nombre del órgano público descentralizado de la administración pública municipal actualmente conocido como PATRONATO DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, para que modificado quede como **"PATRONATO DEL CENTRO HISTORICO Y FRANJA TURISTICA DE PUERTO VALLARTA".**

PTO. VALLARTA, JAL

Tercero.- Se ordene la publicación completa del ordenamiento municipal mencianado en el numeral primero, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 6°, 7°, 8° inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

Cuarto.- Se ordena remitir un ejemplar de dicho ordenamiento municipal al Congreso del Estado, pora su compendio en la biblioteca del Poder

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

Legislativo, en observancia a lo señalado por el artículo 47 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Quinto.- Se abroga el ordenamiento municipal denominado "Reglamento del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco" que fue aprobado mediante Acuerdos 1230/2006 y 1241/2006 tomados en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 y 22 de Diciembre del 2006 respectivamente, y que al día de hoy no ha funcionado

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LIC. AGUSTÍN ÁLVAREZ VALDIVIA
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

C. SUSANA JUDITH MENDOZA CARREÑO
REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

C. MARÍA GUADALUPE ANAYA HERNÁNDEZ
REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

C. MARÍA CANDELARIA VILLANUEVA SÁNCHEZ
REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

C. OSCAR ÁVALOS BERNAL
REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

14

C. OTONIEL BARRAGÁN ESPINOZA
REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL
DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO.

C. HUMBERTO MUÑOZ VARGAS
REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL
DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO.

C. ADRIÁN MÉNDEZ GONZÁLEZ
REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL
DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO.

C. J. JESÚS ANAYA VIZCAÍNO
REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL
DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO.

PTO. VALLARTA, JAL

La presente foja de firmas número 14 corresponde y forma parte del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico; y, Reglamentos y Puntos Constitucionales, referente a resolver la iniciativa presentada por el Regidor Agustín Álvarez Valdivia, Presidente de la Comisión edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, la cual se refiere a la "Modificación y Reforma en la denominación del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal actualmente conocido como Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, además de proponer la reforma, modificación y adición de diversos artículos de su reglamento".

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro, Puerto Vallarta, .
Tel. 01(322) 226 8080

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, MAESTRO VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS, NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE RECONOCIDO A TRAVÉS DE ACUERDO NUMERO 0359/2014 DE AYUNTAMIENTO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y 111 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO----------

---

---------- **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** ----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN EN 14 CATORCE FOJAS ÚTILES POR EL LADO ANVERSO, SELLADAS Y FOLIADAS, CORRESPONDEN Y CONCUERDAN FIELMENTE CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; Y, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL CUAL RESUELVE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL REGIDOR AGUSTIN ALVAREZ VALDIVIA, PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, LA CUAL SE REFIERE A LA MODIFICACION Y REFORMA EN LA DENOMINACION DEL ORGANO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO PATRONATO DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; DOCUMENTO QUE DOY FE QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN BAJO EL CUIDADO Y RESGUARDO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.----------

---

-------- SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015, DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS.

Elaboró (EASI)
VMBV/FDJRR

GOBIERNO EN MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.
Tel. 01(322) 226 8080

REGLAMENTO ORGANICO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO Y FRANJA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ARTICULO 1.-Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general, de orden e interés público y obligatorio en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual se expide con fundamento en los artículos 115 Fracciones II, III, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 79 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 37 fracción II, 38 fracción IV, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, Artículos 22,24,40 Fracción II, 41 Fracción III, 43 y 44 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ARTÍCULO 2.-El presente reglamento tiene por objeto:

I. La regulación del órgano público descentralizado denominado Patronato, su estructura orgánica, atribuciones y funcionamiento;

II. Establecer la competencia y concurrencia del Patronato con otros organismos públicos y privados, en la intervención, vigilancia y cumplimiento de la normatividad aplicable en la zona del centro histórico y franja turística;

III. La delimitación territorial en la que ejercerá sus atribuciones el Patronato;

IV. Participación del Patronato en la planeación, ordenación y regulación del desarrollo urbano del centro histórico y franja turística de Puerto Vallarta, Jalisco.

ARTÍCULO 3.- En lo no previsto por el presente reglamento se aplicara supletoriamente lo estipulado en:

I. Ley General de Cambio Climático;

II. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco;

III. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

IV. Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios;

V. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco;

VI. Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco

VII. Código Civil del Estado de Jalisco;

VIII. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;

IX. Las demás disposiciones legales aplicables en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ARTÍCULO 4.-Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por:

I. ATLAS DE RIESGO: Documento dinámico cuyas evaluaciones de riesgo en asentamientos humanos, regiones o zonas geográficas vulnerables, consideran los actuales y futuros escenarios con relación a las zonas centro histórico y franja turística;

II. CENTRO HISTORICO: El área comprendida de sur a norte desde la rivera norte del río Cuale, siguiendo hacia el norte por la calle Libertad siendo el límite la acera oriente, quiebra por la calle Miramar tomando como límite la acera oriente, quiebra por la calle Guerrero siendo el límite la acera norte, continúa por la calle Hidalgo siendo el límite la acera oriente, quiebra por la calle Aldama tomando como límite la acera norte, continúa por la calle Guadalupe Sánchez tomando como límite la acera oriente, hasta la acera norte de la calle 31 de Octubre. En dicha área se ubican las siguientes calles: Allende, Pípila, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Abasolo, Aldama, Corona, Galeana, Mina, Iturbide, Guerrero, Libertad, Agustín Rodríguez, Encino, Morelos y Juárez;

III. DICTAMEN: Documento fundado y motivado que emite el Patronato respecto de las solicitudes de intervención en el perímetro de la zona centro histórico y franja turística, en el cual señala el alcance respecto de que la intervención cumple o se ajusta a la normatividad aplicable; y en su caso, señala las condiciones y prevenciones necesarias para que dicha intervención se ajuste a la normatividad.

IV. FRANJA TURISTICA: Comprende el área de norte a sur por la avenida de ingreso tomando como límite la acera oriente, desde el punto del río Ameca, sigue hacia el sur por la acera oriente de la Avenida Francisco Medina Ascencio, quiebra hacia el oriente en la Avenida Brasilia tomando como límite la acera del lado norte, quiebra hacia el sur por la calle Colombia tomando como límite la acera del lado oriente, quiebra hacia el oriente por la calle Jesús Langarica siendo el límite la acera del lado norte, sigue al sur por la calle Guadalupe Sánchez tomando como límite la acera del lado oriente, quiebra al poniente por la calle Aldama tomando como límite la acera norte, continúa por la calle Hidalgo siendo el límite la acera del lado oriente, quiebra al sureste por la calle Guerrero tomando como límite la acera norte, quiebra hacia el sur por la calle Miramar siendo el límite la acera del lado oriente, continúa por la calle Libertad siendo el límite la acera oriente, continúa por la calle Insurgentes siendo el límite la acera oriente, quiebra al oriente por la calle Aquiles Serdán siendo el límite la acera norte, quiebra hacia el sur por la acera oriente de la calle Aguacate, quiebra hacia el poniente por la calle Basilio Badillo siendo el límite la acera del lado sur, continuando hacia el sur por la carretera a Barra de Navidad hasta el límite con el Municipio siendo el límite la acera del lado oriente de la carretera a Barra de Navidad.
Asimismo, por ambas aceras de la calle Basilio Badillo, desde la calle Naranjo hasta la playa;

V. H. AYUNTAMIENTO: Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco;

VI. INTERVENCION: Cualquier acción o modificación que se realice o pretenda realizarse en la Zona del Centro Histórico y Franja Turística, señalándose en forma enunciativa mas no limitativa, las acciones de utilización del suelo, de la edificación, construcción, remodelación, demolición, imagen visual, la explotación de giros económicos, comerciales y de prestación de servicios, o por efecto de cambio climático, así como la conservación del patrimonio histórico y cultural, que repercutan o alteren la fisonomía, imagen visual o armonía del entorno urbano del dentro del perímetro de competencia del patronato;

VII. IMAGEN VISUAL: Conjunto de elementos naturales y arquitectónicos existentes que dan al centro histórico y la franja turística de Puerto Vallarta la fisonomía y marco visual que la distingue y que está contenida en los ordenamientos municipales correspondientes;

VIII. PATRIMONIO CULTURAL.- Son los elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes del Municipio, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana;

IX. PATRONATO.- Patronato del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta, Jalisco.

X. PRESERVAR: Acción especializada correspondiente a la conservación, que se realiza en el centro histórico y franja turística, a fin de prevenir y evitar cualquier proceso de deterioro;

XI. PROTECCIÓN: Efecto de las acciones legales preventivas y correctivas, de carácter coercitivo que por medio de las leyes o reglamentos establecidos, conservan los elementos característicos del centro histórico y franja turística de Puerto Vallarta;

XII. REGLAMENTO: Las normas que se establecen en el presente ordenamiento;

XIII. RIESGO: Toda posibilidad de daño, perjuicio, pérdida, deterioro o menoscabo a las personas, al medio ambiente, al patrimonio cultural y demás bienes, con motivo de fenómenos naturales, antropogénicos que puedan suscitarse en el centro histórico y franja turística;

XIV. SALVAGUARDA: Conjunto de acciones y medidas para garantizar la permanencia de los elementos materiales e inmateriales que integran el entorno natural y físico del centro histórico y franja turística. Señalándose en forma enunciativa más no limitativa que tengan valor artístico, arquitectónico, urbano, paisajístico, estético, cultural y otros afines.

DEL PATRONATO

ARTÍCULO 5.-El Patronato del Centro Histórico y la Franja Turística de Puerto Vallarta es un organismo público, autónomo, descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio. A quien compete la aplicación del presente reglamento y que tiene entre sus fines coadyuvar en la protección, conservación, mejora y rescate del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta.

DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 6.- Son facultades y atribuciones del patronato las siguientes:

I. Promover la conservación y protección del centro histórico y la franja turística de Puerto Vallarta mediante la observancia y aplicación del presente Reglamento, y demás normatividad aplicable en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;

II. Coadyuvar con las autoridades competentes en la observancia y actualización del atlas de riesgo para la zona centro y franja turística;

III. Establecer las guías de manejo de conservación del centro histórico y franja turística, y proponer a las autoridades competentes la normatividad y acciones en cuando menos los siguientes rubros:

a) Reglamentación;
b) Obra Pública;
c) Imagen Visual;
d) Ordenamiento Urbano y Eçológico; y
e) Demás rubros afines.

IV. Establecer los procedimientos para la expedición del dictamen a que se refiere este reglamento, necesario para la realización de cualquier intervención dentro de las zonas de centro histórico y franja turística.

V. Emitir opiniones o recomendaciones a las autoridades Municipales, Estatales y Federales, encargadas de la regulación de cualquier intervención en el área de aplicación del Patronato;

VI. Solicitar a las autoridades correspondientes se impongan las medidas de seguridad provisionales y las acciones correspondientes que consideren necesarias para la preservación y protección del centro histórico y de la franja turística de Puerto Vallarta;

VII. Proponer a la autoridad municipal integre un cuerpo especializado de inspectores para la conservación del perímetro del centro histórico y franja turística, así como apoyar en la capacitación constante de dichos inspectores;

VIII. Coadyuvar con las autoridades competentes en la vigilancia de los procedimientos de inspección e imposición de medidas de seguridad; así como verificar el buen funcionamiento de los órganos de aplicación de sanciones;

IX. Interponer los recursos y medios de defensas necesarios para conservar, preservar y proteger el centro histórico y franja turística de Puerto Vallarta, que establezcan los distintos ordenamientos Municipales, Estatales y Federales;

X. Intervenir y coadyuvar con las autoridades competentes para proteger los intereses del patronato y del centro histórico y franja turística, de Puerto Vallarta en cualquier Procedimiento Administrativo o Judicial;

XI. Promover y coordinar los estudios orientados a rescatar, conservar y proteger la fisonomía del centro histórico y su franja turística;

XII. Fomentar programas interinstitucionales con entes privados y públicos de los tres niveles de gobierno, para que la población participe en el sentido de pertenencia de la comunidad que propicien la conservación, protección, restauración, rescate, de los espacios físicos y patrimonio cultural; así como la promoción y el desarrollo de la vocación económica, cultural, recreativa y turística del centro histórico y su franja turística;

XIII. Promover actividades, así como realizar gestiones tendientes a generar sus propios recursos económicos.

XIV. Difundir estudios y publicitar la riqueza histórica, arquitectónica y cultural del centro histórico y franja turística de Puerto Vallarta Jalisco;

XV. Apoyar al Departamento de Patrimonio Municipal en la integración, conservación y ampliación del inventario de monumentos públicos, esculturas y patrimonio cultural que se localice en la zona centro histórico y franja turística;

XVI. Promover la creación de estudios o monografías sobre la historia de los monumentos públicos vallartenses para difundir su existencia e importancia entre la comunidad, a nivel nacional e internacional;

XVII. Elaborar y promover la venta de ediciones especiales, folletos, monografías, catálogos, guías y demás actividades de índole similar físicas, virtuales y medios electrónicos, que tiendan a producir ingresos al Patronato, para beneficio del centro histórico y franja turística de Puerto Vallarta;

XVIII. Organizar y promover conferencias, conciertos, exposiciones, subastas y toda clase de espectáculos y eventos tendientes a la divulgación y beneficio del centro histórico y su franja turística de Puerto Vallarta y, en general, la realización de todas las actividades y actos que propicien el desarrollo o difusión de su finalidad principal;

XIX. Dar a conocer la belleza y atractivos del centro histórico y franja turística de Puerto Vallarta, y de sus múltiples monumentos y promover la conservación de los mismos;

XX. Auspiciaren favor del municipio la adquisición de edificios o monumentos de patrimonio arquitectónico e histórico con el propósito de integrarlos al patrimonio municipaly llevar a cabo la ejecución de obras que realcen el aspecto artístico de los mencionados edificios, según lo determine el patronato;

XXI. Realizar, promover y fomentar con los medios a su alcance, todo tipo de actividades artísticas, culturales, educativas, tecnológicas, cívicas y científicas, que se relacionen con todas aquellas acciones referentes al centro histórico y al franja turística de Puerto Vallarta;

XXII. Representar a los vecinos del área de protección objeto del Patronato, en coordinación con las propias juntas y asociaciones de vecinos y/o propietarios,en la defensa de sus legítimos intereses, cuando estos resulten afectados por actosde autoridades o particulares, en las materias de desarrollo urbano, ambiental, imagen visual, cultural, de comercio y turística;

XXIII. Promover ante las autoridades competentes, los recursos, medios de defensa y denuncias respecto los actos y omisiones de autoridades o particulares que contravengan las disposiciones aplicables en el municipio y puedan provocar deterioro de los bienes o zona de protección objeto de "EL PATRONATO";

XXIV. Solicitar que las dependencias competentes inicien los procedimientos de nulidad, caducidad, cancelación y otras acciones análogas de licencias o permisos de intervenciones que contravengan la normatividad aplicable;

XXV. Solicitar a la autoridad competente impongan las sanciones correspondientes a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones autoricen intervenciones contrarias a la normatividad en el centro histórico y franja turística;

XXVI. Participar en su caso en el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones, permisos o licencias para la realización de intervenciones en el área de protección objeto del Patronato, a través de la emisión del dictamen a que se refiere este artículo;

XXVII. Verificar bimestralmente con las autoridades competentes, que las observaciones emitidas en losdictámenes sean consideradas en los actos e intervenciones que se realicen dentro del centro histórico y franja turística de Puerto Vallarta, Jalisco; y en casos urgentes a la brevedad posible.

XXVIII. Celebraren los términos de la normatividad aplicablecualquier tipo de acto o contrato que tenga como fin la realización de obras para el beneficio del Centro Histórico y la franja turística o el incremento de su haber patrimonial;

XXIX. Recibir aportaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias por las actividades propias que para tal efecto programe el patronato;

XXX. Aprobar el reglamento interno del patronato y el reglamento de sesiones del consejo directivo

XXXI. Las demás facultades que establezcan las leyes y reglamentos de aplicación municipal.

DE SU PATRIMONIO

ARTÍCULO 7.-El Patronato contara con patrimonio propio,y se integrará con:

I. La partida presupuestal que sea autorizada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; la cualno podrá ser menor al ejercicio fiscal anterior salvo acuerdo previo del mismo;

II. Todos los bienes o derechos que adquiera o reciba en propiedad mediante cualquier acto jurídico;

III. Las aportaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias que perciba a través de las actividades propias que programen para la obtención de fondos;

IV. Los subsidios ordinarios o extraordinarios que perciba del Municipio de Puerto Vallarta;

V. Las aportaciones que le concedan los gobiernos Federal y Estatal;

VI. Las aportaciones y donaciones que en lo particular le otorguen personas físicas o morales o instituciones públicas o privadas; y demás aportaciones que reciban.

Los bienes inmuebles pertenecientes al patronato son del dominio público;así como los bienes muebles que por sus características o valor intrínseco deben ser considerados como tales.

DE SU DOMICILIO LEGAL

ARTÍCULO 8.- El Patronato tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA DEL PATRONATO

ARTICULO 9.- Para el cumplimiento de los fines del patronato, contara con los siguientes órganos:

I. El Consejo Directivo;
II. El Presidente del Patronato
III. El Director del Patronato;
IV. El Comité Dictaminador; y
V. Consejo de Asesores

DE LA INTEGRACION Y ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 10.-El Consejo Directivo es el órgano máximo de gobierno y se integrará de 26 veintiséis consejeros y de la siguiente manera:

I. Tres representantes de Organismos Empresariales de Puerto Vallarta;
II. Un representante de Organismos de Industria Restaurantera;
III. Un representante de un Colegios de Abogados;
IV. Un representante de un Colegios de Ingenieros;
V. Un representante de un Colegios de Arquitectos;
VI. Un representante de la industriaHotelera;
VII. Un representante de los Desarrolladores del Sistema de Tiempo Compartido;
VIII. Dos representantes de Sindicato Obrero;
IX. Un representante de algún Sindicato Patronal;
X. Un representante de alguna universidad pública en Puerto Vallarta;
XI. Un representante de alguna universidad privada en Puerto Vallarta;
XII. Tres ciudadanos de reconocida solvencia moral y reconocida trayectoria en el ramo turístico, social o cultural;
XIII. Dos representantes de asociaciones vecinales del perímetro de la aplicación del patronato;

XIV. El Presidente Municipal o el Regidor que este designe;

XV. Los Presidentes de las Comisiones Edilicias Turismo y Desarrollo Económico; el de Ordenamiento Territorial; Protección Civil e Inspección y Vigilancia

XVI. Director General de Inspección y Vigilancia

XVII. El Secretario General del H. Ayuntamiento;

Articulo 11.- Todos los integrantes tienen voz y voto; quienes serán honoríficos por su representación en el Consejo Directivo; Los representantes ciudadanos duraran en su encargo 2 dos años pudiendo reelegirse por única vez por un periodo igual.

Los cargos de representación de servidores públicos no podrán ocupar la presidencia del patronato y duran el tiempo que se encuentren en ejercicio de su nombramiento.

ARTICULO 12.- El Presidente del Patronato durara en funciones dos años a partir de su nombramiento y podrá ser reelecto por un periodo igual. Para la elección del Presidente del Patronato dos meses antes de que concluya el período para el que fue nombrado; los integrantes de los organismos ciudadanos del mismo, presentaran una terna de candidatos de entre los miembros del Consejo Directivo y previo análisis del expediente de cada uno, en sesión de consejo directivo someterá a votación, considerando presidente al que obtenga como mínimo la votación equivalente a las dos terceras partes de sus integrantes.;

El Presidente del Patronato seguirá siendo miembro del Consejero Directivo una vez que haya concluido su periodo, por consiguiente podrá ser removido como cualquier otro miembro del Consejo Directivo.

ARTICULO 13.-Para el proceso de integración de los Consejeros a que se refiere el articulo 10 fracciones I al XIII, dos meses antes de que concluya el período para el que fueron nombrados; el Consejo Directivo del Patronato emitirá convocatoria en los términos del reglamento interior para que los integrantes de los Organismos empresariales, Asociaciones, Instituciones y demás entes no gubernamentales, legalmente constituidos con una antigüedad de 5 cinco años y con presencia en el municipio;hagan llegar mediante oficio una terna de candidatos al Director del Consejo y previo análisis del expediente de cada uno, en sesión de consejo directivo el Presidente del Patronato someterá a votación, considerando consejeros a

los que obtengan como mínimo la votación equivalente a las dos terceras partes de sus integrantes.

DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 14.-El consejo directivo sesionara de manera ordinaria y extraordinaria.

ARTICULO 15.-El Consejo Directivo se reunirá en sesiones ordinarias como mínimo **una vez por mes** en el domicilio del Patronato, previa convocatoria que en cada caso emita el Presidente del Patronato a los miembros del Consejo Directivo, misma que deberá ser notificada personalmente por cualquier medio a todos los consejeros, con un mínimo de anticipación tres díashábiles.

Para sesiones extraordinarias debe ser notificada por lo menos con un día de anticipación

ARTICULO 16.-Habrá quórum con la mitad más uno de los integrantes del Consejo,de no haberlo, habiendo transcurrido treinta minutos, se declarara cancelada la sesión.

ARTICULO 17.- Las sesiones del Consejo Directivo se regirán de acuerdo al Reglamento de Sesiones que elabore y apruebe el propio consejo, en el que señalará los tipos de sesiones, las votaciones, los asuntos a tratar en cada una de ellas, así como la forma de desarrollarse las Reuniones de Trabajo conjuntamente con el Comité Dictaminador en su caso y con el Consejo de Asesores.

DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTVO

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones y facultades del Consejo Directivo, cumplir íntegramente con los objetivos del Patronato y en especial, las siguientes:

I. Designar al Presidente del Patronato;

II. Aprobar la propuesta del Director para el Personal Administrativo y auxiliar para los fines del patronato;

III. Constitución de fideicomisos que tengan por objeto cumplir los fines del patronato, previa autorización del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

IV. Otorgar y revocar poderes;

V. Autorizar los presupuestos de Ingresos y Egresos, ordinarios y extraordinarios, así como el traspaso entre los conceptos de egresos para su aplicación correspondiendo a las necesidades del Patronato;

VI. Nombrar los comités y comisiones que estime pertinentes, definir sus atribuciones, responsabilidades y en su caso fijar y aprobar sus presupuestos.

VII. Convocar a dependencias, organismos e instituciones públicas estatales y municipales, a los organismos de participación social y vecinal; así como a los organismos, instituciones y grupos sociales para informarles y hacerlos partícipes de las actividades de "EL PATRONATO";

VIII. Determinar los planes y programas que permita el cumplimiento de los objetivos del Patronato;

IX. Decidir y tomar las medidas que, en cada caso se requieran para que el Patronato cumpla oportunamente sus fines.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS

ARTÍCULO 19.-Son obligaciones de los miembros del Consejo Directivo entre otras, las siguientes:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Directivo;

II. Vigilar las funciones que realice el Presidente del Patronato, del Consejo Directivo, de su Director y el Comité Dictaminador;

III. Las demás que determine el Consejo o este reglamento.

ARTÍCULO 20.-Las funciones de los miembros del Consejo Directivo serán desempeñadas de manera personal y directa.

La inasistencia injustificada de los consejeros representantes de los organismos de representación no gubernamental en más de tres ocasiones a sesiones ordinarias en un periodo anual considerado del 1° de Enero al 31 de Diciembre, será motivo para ser removido del cargo debiéndose nombrar un nuevo Consejero para que lo supla en sus funciones en los términos que se establezcan en su Reglamento interno.

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO.

ARTÍCULO 21.- Son facultades y obligaciones del Presidente del Patronato las siguientes:

I. Presidir las sesiones del Consejo Directivo y ejecutar sus acuerdos.

II. Representar al Patronato y al Consejo Directivo dentro de los objetivos establecidos en este reglamento.

III. Firmar en unión del Director del Patronato las actas relativas, una vez aprobadas por el Consejo Directivo.

IV. Autorizar los gastos administrativos que tenga que hacer el Director del Patronato.

V. Promover todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Patronato y actuar en casos urgentes dando cuenta de ello al Consejo Directivo.

VI. Informar periódicamente de las actividades del Patronato tanto al Ayuntamiento, así como al Presidente Municipal;

VII. Coordinar las actividades del Comité Dictaminador y las demás que le otorgue el Consejo Directivo.

VIII. Proponer al Consejo Directivo el Nombre del Director del Patronato para que sea autorizado con el voto de cuando menos la representación de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo.

IX. Remover al Director del Patronato, previa garantía de audiencia, con el voto de cuando menos la representación de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo;

X. Ejecutar el presente Reglamento y ejercer todas las facultades y atribuciones que en él se contienen.

XI. Administrar el patrimonio del Patronato y organizar las actividades de coordinación, investigación, promoción y divulgación tendientes a lograr eficientemente sus objetivos.

XII. Proponer en las sesiones todas las acciones, operaciones o actividades que juzgue convenientes para el funcionamiento del Patronato.

XIII. Formular el informe anual y todos los que crea necesarios para ser presentados a la autoridad municipal.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DEL PATRONATO

ARTÍCULO 22.- El Director del Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

I. Tendrá la representación legal del patronato ante todo tipo de autoridades, judiciales, organismos y entidades públicas, personas físicas y jurídicas;

II. Levantar las actas de las sesiones del Consejo Directivo.

III. Dar cuenta al Presidente del Patronato de los documentos sobre los cuales deba recaer acuerdo.

IV. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo y participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

V. Despachar la correspondencia del Patronato y firmar los comunicados respectivos.

VI. Participar en todas las juntas del Comité Dictaminador con voz y voto e informar al Presidente del Patronato de los Asuntos o Acuerdos del mismo.

VII. Proponer el personal administrativo que sea requerido para los fines del patronato para la aprobación del Consejo Directivo.

VIII. Gestionar las participaciones económicas señaladas en el presente reglamento;

IX. Tener acceso a todo tipo de información pública relativa al centro histórico y franja turística, en términos de la normatividad aplicable;

X. Apoyar al Presidente del Patronato en la elaboración de las convocatorias a sesiones.

XI. Las demás facultades que le confiera el Comité Directivo y el Reglamento Interno.

DE LAS OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL PATRONATO.

ARTÍCULO 23.- El Director del Patronato tendrá las obligaciones siguientes:

I. Custodiar y administrar bajo su responsabilidad, los fondos,la contabilidad del Patronato y el cumplimiento de todas sus obligaciones establecidas en la normatividad.

II. Firmar mancomunadamente con el Presidente del Patronato, las cuentas bancarias del patronato y los cheques para el pago de egresos.

III. Efectuar los pagos autorizados por el Consejo Directivo, conforme a los requisitos mencionados en la normatividad aplicable;

IV. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo; y

V. Las demás que se establezcan y le encomiende el Consejo Directivo.

DEL COMITÉ DICTAMINADOR

ARTÍCULO 24.-Para el estudio y elaboraciónde los proyectos de dictámenes a que se refiere el presente reglamento se crea el Comité Dictaminador del patronato, y tendrá como objetivo determinar el alcancerespecto de que las intervenciones cumplen o se ajustan a la normatividad aplicable; y en su caso, señalar las condiciones y prevenciones necesarias para

que dicha intervención se ajuste a la normatividad; y estará integrado por los siguientes miembros:

I. El Director del Patronato;

II. El Titular o su representante, de la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

III. El Titular o su representante, de la Dirección General de Padrón y Licencias.

IV. Un representante del Colegio de Arquitectos que forma parte del Consejo Directivo;

V. Un representante del Colegio de Ingenieros que forma parte del Consejo Directivo;

VI. Un representante del Colegio de Abogadosque forma parte del Consejo Directivo;

VII. Un representante de la Universidad Públicaque forma parte del Consejo Directivo;

VIII. Dos miembros o representantes del Consejo Directivo del Patronato

Todos las resoluciones de dicho comité, se tomaran por mayoría de votos y en caso de empate el Director del Patronato tendrá voto de calidad para la resolución respectiva.

ARTÍCULO 25.- El Comité Dictaminador funcionará bajo en los términos que establezca el reglamento interior.

DEL CONSEJO DE ASESORES

ARTICULO 26.- El patronato contará con un consejo de asesores el cual será el órgano técnico auxiliar al que pueda invitar de manera colegiada o individual a cualquier de sus miembros para coadyuvar con el consejo directivo o a el comité dictaminador en la toma de decisiones.

Dicho consejo de asesoresse formara por invitación del consejo directivo señalándose de manera enunciativa mas no limitativa,por un mínimo de 15 quince delos siguientes entes:

1. CFE (Comisión Federal de Electricidad);
2. SEAPAL (Sistema de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco);
3. API (Administración Portuaria Integral);
4. Cualquier Sindicato de Trabajadores;
5. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Grupo Aeroportuario del Pacifico, S.A.);

6. Unión de Transportistas de Puerto Vallarta;
7. Telmex. (Teléfonos de México);
8. Cualquier Colegio de Profesionistas acreditado en el Municipio;
9. El Director de Turismo Municipal;
10. El Director General de Oficialía Mayor de Padrón y Licencias;
11. El Director de Infraestructura y Servicios;
12. El Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial;
13. La Dirección de Participación Ciudadana;
14. Cualquier representante de las Asociaciones o de las Juntas Vecinales de las coloniasubicadas dentro del perímetro de aplicación del patronato.
15. Cualquier autoridad municipal, estatal o federal que se requiera.

DEL PERSONAL AUXILIAR

ARTÍCULO 27.- El Patronato contará con el personal técnico y administrativo que sea necesario a propuesta del Director, y aprobado por el Consejo Directivo, para el cumplimiento de sus objetivos rigiéndose las relaciones de trabajo del Patronato y sus servidores, por la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ARTICULO 28.-El Patronato de oficio o a petición de parte, tendrá derecho a solicitar a la autoridad competente en términos de la legislación en la materia,que todas las intervenciones localizadas dentro del área de protección objeto del Patronato se lleven a cabo ajustandose a las leyes, reglamentos, programas o planes de desarrollo urbano aplicables en el perímetro de aplicación del patronato.

ARTICULO 29.-El Patronato coadyuvara mediante convenios de colaboración con el municipio para el cuidado y la conservación de la vegetación existente en la vía pública, plazas y jardines públicos así como el mantenimiento de todo elemento de propiedad pública, y en caso de que se pretenda retirar o suprimir dichos espacios verdes previamente será necesario contar con el Dictamen que emite el Patronato.

ARTICULO 30. Para efectos de la expedición del dictamen a que se refiere este reglamento se estará en lo dispuesto por el reglamento interior.

ARTÍCULO 31.- El Patronato coadyuvará en las funciones de verificación, inspección y vigilancia que correspondan a la prevención, preservación y conservación del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta, Jalisco, para la aplicación del presente Reglamento, con las autoridades competentes y en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante los instrumentos o convenios de colaboración que sean aprobados por el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 32.- Se considera infracción toda conducta contraria a la normatividad aplicable en el municipio cometida por los propietarios, poseedores, encargados, gerentes, empleados, comerciantes, y cualquier persona; las cuales serán sancionadas por los Jueces Municipales, en los términos dispuestos en la normatividad aplicable.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se modifica la denominación del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Patronato del centro histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, establecida en los acuerdos nos. 1230/2006 y 1241/2006 de fecha 13 y 22 de Diciembre del 2006, para quedar como **Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco relativos a los acuerdos de Ayuntamiento 1230/2006 y 1241/2006;

TERCERO.- Se crea el **Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;** y entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se faculta e instruye al **C. Presidente Municipal** para que lleva a cabo la promulgación del presente ordenamiento.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General y Síndico de Puerto Vallarta, Jalisco para que suscriban la documentación que sea necesaria para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- El Consejo Directivo se instalara dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento, por convocatoria que deberá realizar el primer Presidente interino del patronato. El Comité Dictaminador y el Consejo de Asesores, se integrarán a invitación del Consejo Directivo, en un plazo máximo de 30 días posteriores a la integración del Patronato.

SEXTO.- Para efectos de instalar y operar el primer Consejo Directivo del patronato que se establece en el artículo 10 del presente Reglamento, se designan en concordancia con lo que se establece en las fracciones I al XIII a los miembros, de la siguiente manera:

I. Tres representantes de Organismos Empresariales de Puerto Vallarta que serán los de:

a) **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco (CANACO);**

b) **AMEXE Asociación Mexicana de Ex Presidentes Empresariales de Vallarta y de Bahía de Banderas A. C.**

c) **Asociación de Empresarios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, A. C.**

II. Un representante de Organismos de Industria Restaurantera que será de: **Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados en Puerto Vallarta (CANIRAC).**

III. Un representante de un Colegios de Abogados que será el de: **Colegio de Abogados Costa Norte de Puerto Vallarta, Jalisco A.C**

IV. Un representante de un Colegios de Ingenieros que será el de: **Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta, Jalisco, A.C.**

V. Un representante de un Colegios de Arquitectos que será el de: **Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco A. C**

VI. Un representante de la industria Hotelera que será el de:
Asociación de Hoteles de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas A. C.

VII. Un representante de los Desarrolladores del Sistema de Tiempo Compartido que será el de:
Asociación de Desarrolladores y Promotores de Tiempo Compartido A.C.

VIII. Un representante de algún Sindicato Obrero que será el de:
Federación Regional de Trabajadores de la Sierra Madre Occidental y de la Costa del Estado de Jalisco (CTM)

IX. Un representante de algún Sindicato Patronal que será el de:
Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

X. Un representante de alguna universidad pública en Puerto Vallarta que será el del: **Centro Universitario de la Costa, Universidad de Guadalajara.**

XI. Un representante de alguna universidad privada en Puerto Vallarta que será el de:**Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) Campus Puerto Vallarta.**

XII. Tres ciudadanos de reconocida solvencia moral y reconocida trayectoria en el ramo turístico, social o cultural:
a) Héctor Pérez Garcia
b) Joaquín Humberto Famanía Ortega
c) Enrique Tron Berenger.

XIII. Dos representante de asociaciones vecinales del perímetro de la aplicación del patronato;
a) El de la Asociación de Vecinos de la Colonia Emiliano Zapata A.C.
b) El de la figura del Polígono de Desarrollo Controlado Centro de Puerto Vallarta, Jalisco, una vez que este se haya aprobado.

Por única vez, el Presidente Municipal designara de entre sus miembros al primer presidente interino, quien durará en su cargo como máximo un año, hasta en tanto se convoque a elección para elegir al nuevo presidente del consejo directivo de conformidad por lo dispuesto en el presente reglamento.

SEPTIMO.-. El Patronato del Centro Histórico y Franja Turística de Puerto Vallarta por conducto de su Presidente presentara ante el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco previo a que se apruebe el presupuesto de egresos para el municipio, la propuesta de la Partida Presupuestal a que se refiere el artículo 7 fracción I del Reglamento Orgánico del Patronato.

Emitido por el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de Noviembre del 2014.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL. **EL SECRETARIO GENERAL.**